



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría General de Coordinación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.

DISPOSICIÓN SGC N° 31 /2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 4041; la Resolución CCAMP N° 11/10, la Disposición UOA N° 37/12 y la Actuación Interna N° 21379/12 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presentación de la propuesta de contratación del servicio de impresión y encuadernación del quinto informe de gestión y el cuarto informe de conflictividad del Ministerio Público Fiscal.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 37/12, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 03/12 tendiente a lograr la contratación del servicio mencionado y se adjudicó a la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. los renglones N° 1 "Impresión y Encuadernación del Quinto Informe de Gestión" y N° 2 "Impresión y Encuadernación del Cuarto Informe de Conflictividad", por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil (\$141.000,00) IVA incluido, con las condiciones y detalle que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

PROSECRETA RÍO ADMINISTRATIVO  
Dpto. Despacho, Legal y Técnica  
Oficina de Despacho, Legal y Técnica  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la debida notificación y publicidad de la medida citada.

Que en virtud de lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, corresponde ratificar la adjudicación dispuesta mediante la Disposición N° 37/12 de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que la contratación fue perfeccionada con la notificación a la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 33/12, la cual luce agregada a fs. 305.

Que, de acuerdo a lo establecido en los puntos 11.1 y 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica dejó constancia de haber entregado la versión final en soporte digital correspondiente al Renglón N° 1 *"Impresión y Encuadernación del Quinto Informe de Gestión"* a la empresa adjudicataria y asimismo dio cuenta de la aprobación de la prueba de impresión (cf. fs. 309/310 y fs. 325 respectivamente).

Que en relación al renglón N° 2 *"Impresión y encuadernación del Cuarto Informe de Conflictividad"* el señor Secretario de la Oficina de Asuntos Normativos e Información, mediante Nota OANel N° 42/12, señaló que *"la investigación llevada a cabo para elaborarlo ofreció datos sumamente relevantes y significativos en aspectos tales como evolución de la conflictividad a través del tiempo, distribución de los conflictos en el territorio, y datos sociodemográficos de las personas vinculadas a los delitos y contravenciones"*. Asimismo, agregó que *"a su vez, un pormenorizado y eficaz análisis de dicha información permitió llegar al desagregado de todos esos tópicos por cada comuna en las que se divide la ciudad, de modo tal que así se pretende ofrecer*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría General de Coordinación

*a las autoridades comunales datos suficientes para proponer iniciativas o adoptar medidas que tengan relación con la prevención del conflicto y su tratamiento”.*

Que en tal sentido, el contenido del informe reseñado anteriormente aparejó que la versión definitiva cuente con una extensión muy superior a la contemplada en el marco de la Licitación Pública N° 03/12.

Que respecto de la extensión alcanzada, se indicó que *“resulta imposible de reducir en virtud de la prioridad que tiene el hecho de brindar a la comunidad toda la información con un alto nivel de detalle para que se tenga un cabal conocimiento de la situación en aras de comenzar a generar cambios en aspectos tan sensibles como la seguridad”*

Que así las cosas, pese a la relevancia de los motivos esbozados, el Ministerio Público Fiscal se ve imposibilitado de alterar en esta instancia las bases aprobadas para la Licitación Pública N° 03/12, con relación a la extensión del Cuarto Informe de Conflictividad toda vez que, tal como lo ha entendido la Procuración del Tesoro de la Nación, *“se quiebra el principio de igualdad si después de adjudicado el contrato se alteran las bases de la licitación y se introduce una variante que implique beneficiar, al margen de las condiciones generales de la licitación, al que resultó adjudicatario”* (PTN, *Dictámenes*, 164:82).

Que en mismo sentido se ha pronunciado la doctrina al señalar que *“estando limitada la posibilidad de la Administración de reformar las*

JUAN IGNACIO VITALI GARCÍA CAMPOS  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Oficina de Despacho, Legal y Técnicas  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

91

*condiciones del procedimiento licitatorio y el contenido de la licitación, en atención a los derechos y obligaciones que nacieron a través de aquel, aún con anterioridad a la adjudicación, (...) es evidente que, en principio, tampoco puede hacerlo después de efectuada la adjudicación” (DROMI, Roberto, Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina, 2010, pág. 271).*

Que por lo hasta aquí expuesto, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde rescindir el contrato perfeccionado con la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. en el marco de la Licitación Pública N° 03/12, respecto del renglón N° 2 *“Impresión y Encuadernación del Cuarto Informe de Conflictividad”* conforme lo prescripto por el artículo 122 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.

Que el citado artículo establece que *“Cuando la autoridad contratante revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, éste último tiene derecho a que se le reconozca los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requerido para la financiación”*. En tal inteligencia, deberá requerírsele a la firma adjudicataria informe, y en su caso acredite fehacientemente, aquellos gastos en que hubiere incurrido con motivo del contrato.

Que a fs. 332/334 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N°



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría General de Coordinación

4041, el art. 19 del Decreto N° 1510/GCBA/97 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar lo dispuesto en la Disposición UOA N° 37/12.

ARTÍCULO 2º.- Rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. (CUIT 30-54785140-0), en relación con el Renglón N° 2 "*Impresión y Encuadernación del Cuarto Informe de Conflictividad*" de la Licitación Pública N° 03/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. que acredite fehacientemente, aquellos gastos en que hubiere incurrido su caso con motivo del contrato. Dichos gastos, para poder ser reconocidos, deberán poseer estricta relación con el contrato que por la presente se rescinde, lo que deberá ser expresamente explicitado por la empresa.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

  
JUAN IGNACIO VITALI GARCÍA CAMPOS  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Oficina de Despacho, Legal y Técnica  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

99

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I., a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN SGC Nº 31 / 2012



**Pablo H. Fraga**  
Secretario General  
Secretaría General de Coordinación  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.